

CONSEJO PARLAMENTARIO DE NAVARRA

53

El Consejo Parlamentario de Navarra ha estudiado el proyecto de Decreto-Ley para la implantación de un régimen de preautonomía para el País Vasco y ha llegado por unanimidad al siguiente acuerdo:

Primero.- Considera el Consejo Parlamentario que la mención que en el proyecto de Decreto-Ley preautonómico vasco se realiza en sentido de que la incorporación o no de Navarra al Consejo General del País Vasco se lleve a cabo mediante la decisión del "órgano foral competente" requiere una disposición complementaria de rango legal adecuado que faculte al Gobierno para concretar de acuerdo con la Diputación Foral de Navarra los siguientes extremos:

- a) Determinación de cual sea el órgano foral competente para acordar la referida decisión.
- b) Necesidad de acuerdo del órgano foral.
- c) Ratificación del pueblo navarro mediante referéndum, en el caso de que la decisión del órgano foral sea favorable a la incorporación.

Segundo.- Habiendo llegado a un consenso total respecto a las condiciones antedichas, el Consejo Parlamentario de Navarra manifiesta que no existe por su parte inconveniente alguno para que el proyecto de Decreto-Ley preautonómico vasco en su redacción actual pueda tramitarse por el Gobierno a efectos de su promulgación legal, si así lo estima oportuno.

Madrid, 29 de diciembre de 1977.